

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

07 DE OCTUBRE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

SE INFORMA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SETENTA (70), TUVO A BIEN APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, RESPECTO AL RESULTANTE DEL PROCESO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 01/24 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARCIAL DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comenfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, (ACTA No. 70), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, RESPECTO AL RESULTANTE DEL PROCESO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 01/24 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARCIAL DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

En cumplimiento del **QUINTO** punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA por instrucción del Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Regidor HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ, Secretario de la Comisión de Servicios Públicos, quien previa presentación del Dictamen enlistado en el orden del día, solicitó al Cuerpo Colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, en uso de la voz el regidor HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ dio lectura al dictamen en mención, el cual, a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, RESPECTO AL RESULTANTE DEL PROCESO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 01/24 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARCIAL DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora (la "Ley de Gobierno"), se emite el siguiente dictamen respecto al resultante del proceso derivado de la Convocatoria Pública 01/24 para el otorgamiento de una concesión parcial de servicio público consistente en el tratamiento y disposición de aguas residuales para: i) el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, mediante la obtención y aplicación de la tecnología necesaria para su reutilización en las industrias ubicadas en el sureste de la ciudad de Hermosillo, y ii) el tratamiento,

COTEJADO

aprovechamiento, distribución, comercialización y explotación de aguas residuales tratadas provenientes de la planta que se construirá, conforme los siguientes,

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio no. CAJ-864/24 de fecha 14 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno (en adelante, la "Junta de Gobierno") del Organismo Público Descentralizado denominado Agua de Hermosillo ("Agua de Hermosillo"), presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo (la "Secretaría del Ayuntamiento"), una solicitud de la aprobación del "DICTAMEN DE CONVENIENCIA PARA LA CONCESIÓN DE LA "PTAR PARQUE INDUSTRIAL", RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PTAR NUEVO HERMOSILLO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA SU REÚSO EN LA PLANTA DE ENSAMBLE DE FORD E INDUSTRIAS ASENTADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL SUR" (el "Dictamen de Conveniencia").
- II. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 26 de marzo de 2024, asentada en el Acta 62 (la "Aprobación del Dictamen de Conveniencia"), se aprobó, entre otros, lo siguiente: (i) "[...] se llega al acuerdo de la conveniencia para la prestación del servicio público de tratamiento y disposición de aguas mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente. [...]"; (ii) "[...] se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en virtud del artículo 262 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procedan a convocar a las personas físicas o morales interesadas [...]"; y (iii) "[...] se instruye a la Comisión de Servicios Públicos a que, una vez satisfechos los requisitos y disposiciones de los artículos 263, 264, 265, 266 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con fundamento en el artículo 267 de esta misma, someta al H. Ayuntamiento de Hermosillo el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, correspondiente [...]".
- III. Con fecha 17 de junio de 2024, el Municipio de Hermosillo, por conducto del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora la "CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 01/24 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARCIAL DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" (en adelante, la "Convocatoria").
- IV. Dentro del periodo señalado en la Convocatoria para la compra y obtención de las Condiciones Generales (según dicho término se definió en la Convocatoria), 4 (cuatro) personas morales adquirieron las Condiciones Generales: LA PENINSULAR COMPAÑÍA

CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (en adelante, "La Peninsular"); GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S.A. DE C.V. (en adelante, "Grupo Empresarial"); INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. (en adelante, "Infraestructura Sustentable del Pacífico"); y TECNOLOGÍA INTERCONTINENTAL, S.A.P.I. DE C.V. (en adelante, "Tecnología Intercontinental").

- V. Con fecha 12 de julio de 2024, se celebró la Junta Informativa, en la que se aclararon y contestaron de manera puntual las preguntas a las empresas solicitantes que asistieron: La Peninsular, Tecnología Intercontinental y Grupo Empresarial.
- VI. Con fecha 29 de julio de 2024 a las 13:00 horas se recibió en la oficina de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de Agua de Hermosillo, 1 (una) solicitud por parte del consorcio integrado por las empresas: Grupo Empresarial, como representante común; CARIA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.; CARIA CAPITAL PARTNERS, S. DE R.L. DE C.V.; URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; SOLARIS RENEWABLES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; y CENTRÍFUGAS Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (en adelante, conjuntamente dichas empresas, el "Consortio").
- VII. Con fecha 29 de agosto de 2024, se remitió la información correspondiente a la Comisión de Servicios Públicos para el análisis y evaluación de la solicitud presentada por el Consortio.

CONSIDERANDOS

A. ADMINISTRATIVO:

1. Validación de proceso administrativo

Actos	Consortio (Grupo Empresarial como Representante Legal)	La Peninsular	Infraestructura Sustentable del Pacífico	Tecnología Intercontinental
Compra de Condiciones Generales en el periodo marcado en Convocatoria	✓	✓	✓	✓

COTEJADO

Asistencia en la Junta Informativa	✓	✓	✗	✓
Entrega de Solicitud en tiempo y forma	✓	✗	✗	✗

Derivado de lo anterior, el Consorcio, conformado por GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S.A. DE C.V., como representante común; CARIA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.; CARIA CAPITAL PARTNERS, S. DE R.L. DE C.V.; URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; SOLARIS RENEWABLES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; y CENTRÍFUGAS Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., fue el único solicitante que entregó una Solicitud en tiempo y forma.

A continuación, se detalla la validación de la Solicitud Técnica y la Solicitud Económica, así como la validación del Paquete de Documentación Legal y Financiera, y la validación de los requisitos del consorcio.

B. TÉCNICO:

1. Validación de la Solicitud Técnica del Proceso Competitivo 01/24

Información y Documentación entregada por el Consorcio		
Referencia	Documento	Criterio
4.1.- Apéndice 1: Aspectos Técnicos	Obra de Toma: Los Solicitantes deberán proponer el diseño de la obra de toma (línea para agua cruda del cárcamo hacia la PTAR).	CUMPLE
4.2.- Apéndice 1: Aspectos Técnicos	Red Morada: Los Solicitantes deberán incluir en su Solicitud una línea de conducción de Agua Residual Tratada ("Red Morada") desde la PTAR hacia los límites públicos establecidos en el parque industrial, así como las obras adicionales que se consideren necesarias, como lo son un cárcamo de bombeo de agua tratada y tanque elevado, así como una garza para el llenado de camiones cisterna (pipas), como otro punto de entrega in situ.	CUMPLE
4.3. - Apéndice 1: Aspectos Técnicos	Planta Tratadora de Aguas Residuales ("PTAR"): Ubicación del predio o predios para la construcción y operación de la PTAR.	CUMPLE
4.3. - Apéndice 1: Aspectos Técnicos	Planta Tratadora de Aguas Residuales ("PTAR"): Tecnología que se utilizará en la PTAR.	CUMPLE

5. - Apéndice 1: Aspectos Técnicos	Programa de Inversión: Calendarización detallada, de forma mensual, de la aplicación de inversiones en los distintos conceptos.	CUMPLE
6. - Apéndice 1: Aspectos Técnicos	Programa Calendarizado de Conservación y Mantenimiento de la PTAR y sus Líneas de Conducción: Consta de la calendarización detallada, de forma anual, a lo largo del proyecto, de la aplicación de recursos y requerimientos para la conservación y mantenimiento de la PTAR y sus líneas de conducción, incluyendo las acciones para garantizar el estado aceptable al momento de la reversión de ley de los activos a favor del Municipio.	CUMPLE

Derivado de lo anterior, se dictamina que el Consorcio entregó de manera satisfactoria la información técnica solicitada, y cumple con lo establecido en el Apéndice 1: Aspectos Técnicos de las Condiciones Generales.

C. FINANCIERO:

I. Validación de la Solicitud Económica del Proceso Competitivo 01/24

Información y Documentación entregada por el Consorcio		
Referencia	Documento	Criterio
1.1.1.1 - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Una manifestación en la que señale, bajo protesta de decir verdad que la Solicitud Económica constituye una oferta en firme, incondicional y con carácter obligatorio para el Solicitante.	CUMPLE
1.1.1.2. (a) - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Monto Total de Inversión comprometida en Programa de Inversión, desglosado por concepto.	CUMPLE
1.1.1.2. (b) - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Monto comprometido como adquisición de inmueble de localización de la PTAR, desglosado por concepto.	CUMPLE
1.1.1.2. (c) - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Monto comprometido como inversión en construcción de la PTAR, sus elementos y líneas de conducción, desglosado por concepto.	CUMPLE

COTEJADO

Financieros		
1.1.1.2. (d) - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Monto comprometido como inversión en infraestructura adicional, desglosado por concepto.	CUMPLE
1.1.1.2. (e) - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Tasa Interna de Retorno (TIR) del Capital de Riesgo.	CUMPLE
1.1.1.2. (f) - Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros	Valor presente neto del monto reinvertido como mantenimiento y modernización de la PTAR y líneas de conducción.	CUMPLE

Derivado de lo anterior, se dictamina que el Consorcio entregó de manera satisfactoria la información financiera solicitada, y cumple con lo establecido en el Apéndice 2: Aspectos Económicos y Financieros de las Condiciones Generales.

D. LEGAL

1. Validación del Paquete de Documentación Legal y Financiera

Información y Documentación por parte del Consorcio		
Referencia	Documento	Criterio
2.2 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Anexar copias certificadas por fedatario público de los testimonios de sus escrituras, inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo o, en su defecto, constancia de que se encuentra en trámite, que acrediten lo siguiente:	
2.2.1 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Constitución y estatutos sociales vigentes;	CUMPLE
2.2.2 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Facultades de sus representantes legales que firmen el Escrito de Solicitud. Deberán contar con poderes generales de administración o especiales en relación con el Proceso Competitivo, suficientes para obligar a sus representadas en los términos requeridos en las Condiciones Generales y en el presente Apartado de Aspectos Legales.	CUMPLE
2.3 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Escrito libre de manifestación bajo protesta de decir verdad, apercibidas de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante una autoridad en funciones, mediante la cual se declare:	

 GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
2.3.1 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Que se hace entrega a la Autoridad Sustanciadora del Paquete de Documentación Legal y Financiera.	CUMPLE
2.3.2 - Apéndice 5 Aspectos Legales	La actualidad, veracidad y licitud de toda la información contenida en el Paquete de Documentación Legal y Financiera y de toda la información y documentación presentada por el Solicitante en el Proceso Competitivo;	CUMPLE
2.3.3 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Que no se encuentra sujeto a ningún procedimiento de rescisión o revocación respecto de contratos celebrados o concesiones otorgadas por o con cualquier entidad gubernamental federal, estatal o municipal a la fecha de presentación del Paquete de Documentación Legal y Financiera;	CUMPLE
2.3.4 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Su aceptación expresa e incondicional de las Condiciones Generales vigentes a la fecha de presentación del Paquete de Documentación Legal y Financiera, así como de sus modificaciones que le sean notificadas conforme a las Condiciones Generales;	CUMPLE
2.3.5 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Que su Solicitud no ha sido ni será resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en este Procedimiento Competitivo u otros procedimientos de adjudicación o similares;	CUMPLE
2.3.6 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Que el Solicitante, sus socios o accionistas, empleados, funcionarios, directivos o agentes no han sido inculcados o condenados por delito culposo o doloso, o han sido, o son en el presente, sujetos de investigaciones de autoridades gubernamentales relacionadas con actividades ilícitas, incluyendo sin limitar, lavado de dinero, evasión de impuestos o fraude;	CUMPLE
2.3.7 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Su aceptación a obligarse y someterse: (i) expresa e incondicionalmente a lo establecido en las Condiciones Generales, el Título de Concesión y el Fideicomiso del Proyecto; (ii) solidariamente a la constitución de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, de resultar Solicitante Seleccionado, deberá	CUMPLE

COTEJADO

	constituirse en la Concesionaria; y (iii) a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico firme el Título de Concesión y se obligue en sus términos para efectos de que se constituya en la Concesionaria;	
2.3.8 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	CUMPLE
2.3.9 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Que los socios, filiales, accionistas y familiares relativos, no se encuentran en ningún supuesto de impedimento legal para participar en licitaciones o cualesquier procedimientos de adjudicación conforme a la legislación del Estado de Sonora, los reglamentos expedidos por el Ayuntamiento de Hermosillo y cualesquier Leyes Aplicables, por lo que no están impedidos para participar en el Proceso Competitivo;	CUMPLE
2.3.10 - Apéndice 5 Aspectos Legales	No estar en situación de atraso respecto de los contratos u otros instrumentos que se encuentren vigentes celebrados con el Municipio de Hermosillo o con terceros, ni se encontrarán en dicha situación al momento de presentar su la Solicitud; y	CUMPLE
2.3.11 - Apéndice 5 Aspectos Legales	"No contar con adeudo vigente ante la Tesorería Municipal de Hermosillo ni con el Organismo Operador de Agua de Hermosillo "Agua de Hermosillo";	CUMPLE
2.4 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Carta Compromiso del Solicitante en la que se comprometa y hagan constar incondicionalmente lo siguiente:	
2.4.1 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Liberar de toda responsabilidad laboral y de cualquier materia al Ayuntamiento, sus dependencias y entidades, a la Autoridad Sustanciadora y a las y los funcionarios públicos que participen en el Proceso Competitivo;	CUMPLE
2.4.2 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Aceptar los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales, sus Apéndices y Anexo, así como en sus modificaciones notificadas conforme a las propias Condiciones Generales;	CUMPLE
2.4.3 - Apéndice 5 Aspectos Legales	De resultar Solicitante Seleccionado, cumplir cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de las Condiciones Generales, sus	CUMPLE

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Legales	Apéndices y Anexo y de su Solicitud;	
2.4.4 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Mantener vigente la Solicitud durante el plazo establecido para tal efecto en las Condiciones Generales y, en caso de que así lo solicite la Autoridad Sustanciadora, a extender su vigencia por el plazo que se establezca;	CUMPLE
2.4.5 - Apéndice 5 Aspectos Legales	De resultar Solicitante Seleccionado, asumir la responsabilidad que corresponda en los términos y condiciones establecidos las Condiciones Generales, el Título de Concesión y el Fideicomiso del Proyecto;	CUMPLE
2.4.6 - Apéndice 5 Aspectos Legales	De resultar Solicitante Seleccionado, se obliga a constituir la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, que a su vez será la Concesionaria en los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales;	CUMPLE
2.4.7 - Apéndice 5 Aspectos Legales	De resultar Solicitante Seleccionado, a constituir el Fideicomiso del Proyecto;	CUMPLE
2.4.8 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Asumir el compromiso de sujetarse a los Documentos del Proceso Competitivo, así como a cumplir con todas las obligaciones a su cargo derivadas del Proceso Competitivo en los términos y condiciones establecidas en las Condiciones Generales y las Leyes Aplicables	CUMPLE
2.4.9 - Apéndice 5 Aspectos Legales	La documentación e información presentada por el Solicitante en cualquier etapa del Proceso Competitivo es veraz, actual y lícita.	CUMPLE
2.5 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Currículum (empresarial) del Solicitante, anexando la relación de contratos y documentos que se requieran para sustentar que cuenta con la experiencia necesaria y suficiente para cumplir con el objeto de la Concesión.	CUMPLE
2.6 - Apéndice 5 Aspectos Legales	La información relevante que muestre la condición financiera del Solicitante, incluyendo los estados financieros auditados, correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales, es decir, los correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 y los internos más recientes con antigüedad no mayor a tres meses, para acreditar su capacidad económica-financiera. La Autoridad Sustanciadora podrá solicitar información que acredite la condición	CUMPLE

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

	financiera de los socios del Participante.	
2.7 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Cualquier otra información que el Solicitante considere necesaria o conveniente presentar. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale "INFORMACIÓN ADICIONAL".	NO PRESENTÓ
3.1 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Cada uno de sus integrantes deberá acompañar la información señalada en el numeral 2 del presente Apéndice, así como la demás documentación solicitada a los Solicitantes para integrar el Paquete de Documentación Legal y Financiera.	CUMPLE
3.2 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Deberá anexar un escrito libre y membretado, firmado por el representante común designado en el caso de Convenio Consorcial, que contenga:	CUMPLE
3.2.1 - Apéndice 5 Aspectos Legales	Nombre, domicilio, correo electrónico, números de teléfono y nacionalidad de cada uno de sus miembros y de sus representantes legales; La participación económica de cada uno de los miembros en la estructura contractual del Consorcio;	CUMPLE
3.2.2 - Apéndice 5 Aspectos Legales	La descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio en la construcción de las Obras y la operación, explotación, conservación y mantenimiento de la PTAR. Al efecto, deberán señalar cuál de sus miembros ejercerá el liderazgo del Consorcio, coordinará las actividades de los demás miembros y será el único intermediario entre el Consorcio y la Autoridad Sustanciadora; y	CUMPLE
3.2.3 - Apéndice 5 Aspectos Legales	El Convenio Consorcial en original o en copia certificada por fedatario público, conforme a lo referido en las Condiciones Generales.	CUMPLE

2. Validación de requisitos del Consorcio

Información y Documentación por parte del Consorcio		
Referencia	Documento	Criterio
1.9.1 - Condiciones Generales	Sus integrantes deberán celebrar de manera privada el Convenio Consorcial, el cual habrán de entregar a la Autoridad Sustanciadora para su aprobación y en el cual se deberá establecer como mínimo lo siguiente:	
1.9.1.1 - Condiciones	Los compromisos y responsabilidades que cada uno de los miembros del Consorcio	CUMPLE

Generales	asuma para cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados o que contribuya al cumplimiento de las obligaciones del Solicitante Seleccionado, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y/o de la Concesionaria conforme a las Condiciones Generales, el Título de Concesión y el Fideicomiso del Proyecto.	
1.9.1.2 - Condiciones Generales	Designar de entre sus miembros a un representante común, al cual deberá otorgársele, en el mismo Convenio Consorcial, un poder especial con las facultades suficientes para representar a todos los miembros del Consorcio, en relación con el Proceso Competitivo, así como para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, legal y cualquiera otra que se derive del Proceso Competitivo.	CUMPLE
1.9.1.3 - Condiciones Generales	La participación societaria de cada uno de los miembros del Consorcio en la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y su obligación de conservarla en la misma proporción hasta la firma del Título de Concesión.	CUMPLE
1.9.1.4 - Condiciones Generales	La obligación de constituir la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que actuará como Concesionaria y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el Título de Concesión, en caso de que el Ayuntamiento se sirva aprobar el otorgamiento de la Concesión a su favor.	CUMPLE
1.9.2 - Condiciones Generales	Los integrantes del Consorcio deberán tomar en cuenta que las responsabilidades y obligaciones anteriores son sin perjuicio de las correspondientes que tendrá la Concesionaria en los términos del Título de Concesión.	CUMPLE
1.9.3 - Condiciones Generales	La Autoridad Convocante podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad en caso de que el Consorcio o cualquiera de sus integrantes no cumpla con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso del Solicitante, en la Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico o en las Condiciones Generales.	CUMPLE

COTEJADO

1.9.4 - Condiciones Generales	El Consorcio podrá modificar su estructura, previo aviso a la Autoridad Sustanciadora, siempre y cuando presente a la Autoridad Sustanciadora la información y documentación correspondiente a los nuevos integrantes, si los hubiere, y obtenga la aprobación respectiva de la Autoridad Sustanciadora.	CUMPLE
-------------------------------	--	--------

Derivado de lo anterior, se dictamina que el Consorcio entregó de manera satisfactoria el Paquete de Documentación Legal y Financiera de cada uno de los miembros del Consorcio, así como los requisitos del consorcio, por lo que cumple con lo establecido en el Apéndice 1: Aspectos Legales de las Condiciones Generales y la sección 1.9 Consorcios.

E. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la propuesta y validadas las consideraciones administrativas, técnicas, financieras y legales, la Comisión de Servicios Públicos dictamina que el Consorcio conformado por GRUPO EMPRESARIAL RTWG S.A. DE C.V. como representante común; CARIA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.; CARIA CAPITAL PARTNERS, S. DE R.L. DE C.V.; URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; SOLARIS RENEWABLES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; y CENTRÍFUGAS Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para ser el titular de la concesión parcial de servicio público consistente en el tratamiento y disposición de aguas residuales para: i) el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, mediante la obtención y aplicación de la tecnología necesaria para su reutilización en las industrias ubicadas en el sureste de la ciudad de Hermosillo, y ii) el tratamiento, aprovechamiento, distribución, comercialización y explotación de aguas residuales tratadas provenientes de la planta que se construirá.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 72, 73, 74, 75, 267, y demás relativos de la Ley de Gobierno, 34, 35, 36, 37, y demás aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Comisión de Servicios Públicos, propone y recomienda a este cuerpo colegiado municipal, aprobar los siguientes:

PRIMERO.- Se falla a favor del Consorcio conformado por GRUPO EMPRESARIAL RTWG S.A. DE C.V. como representante común; CARIA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.; CARIA CAPITAL PARTNERS, S. DE R.L. DE C.V.; URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; SOLARIS RENEWABLES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; y CENTRÍFUGAS Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. al acreditar que reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para ser el titular de la concesión parcial de servicio público consistente en el tratamiento y disposición de aguas residuales para: i) el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento de una planta de

tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, mediante la obtención y aplicación de la tecnología necesaria para su reutilización en las industrias ubicadas en el sureste de la ciudad de Hermosillo, y ii) el tratamiento, aprovechamiento, distribución, comercialización y explotación de aguas residuales tratadas provenientes de la planta que se construirá, conforme a la CONVOCATORIA PÚBLICA 01/24 publicada en el Boletín Oficial el Gobierno del Estado de Sonora, el 17 de junio de 2024, y de acuerdo a las CONDICIONES GENERALES del proceso correspondiente.

SEGUNDO. - Se asienta que no hubo solicitudes rechazadas, por ser propuesta única, para los fines que establece el segundo párrafo del artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Se instruye al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, proceda a publicar los puntos resolutivos de este fallo, por una sola vez, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el último párrafo del artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. - Se instruye para que el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, una vez cumplido el acuerdo anterior y de conformidad con los artículos 268 y 269 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procedan a expedir a favor de la Sociedad de Propósito Específico que para el efecto constituya y protocolice la persona moral designada en el acuerdo PRIMERO que antecede. El documento que contenga la concesión relativa expresará por lo menos: los derechos y obligaciones del Concesionario; el plazo de la concesión, que será de treinta años; la cláusula de reversión; las causas de extinción de la concesión y las demás disposiciones necesarias que se deriven de la normativa aplicable.

QUINTO. - Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente asunto.

Así lo acuerdan y suscriben las y los Regidores de la Comisión de Servicios Públicos, en la Ciudad Hermosillo Sonora, al 03 de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE: LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: C. JOSE ALFREDO ORTIZ HERRERA, Regidor Presidente (sentido del voto: a favor (rubrica); C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Regidor Integrante, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. HECTOR ROBLES NUÑEZ, Regidor Secretario, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. ANA MARIA ARAQUE CASTELLANOS, Regidora Integrante, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. IBETH ERENDIDA FUENTES OLIVARRIA, Regidora Integrante sentido del voto: en contra, (rubrica)".

Acto seguido, una vez presentado el dictamen en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo

COTEJADO

Colegiado el dictamen presentado en los términos expuestos, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (17). Por Mayoría Calificada con dieciocho votos a favor y con tres votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se falla a favor del Consorcio conformado por GRUPO EMPRESARIAL RTWG S.A. DE C.V. como representante común; CARIA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.; CARIA CAPITAL PARTNERS, S. DE R.L. DE C.V.; URBIA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; SOLARIS RENEWABLES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; y CENTRÍFUGAS Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. al acreditar que reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para ser el titular de la concesión parcial de servicio público consistente en el tratamiento y disposición de aguas residuales para: i) el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, mediante la obtención y aplicación de la tecnología necesaria para su reutilización en las industrias ubicadas en el sureste de la ciudad de Hermosillo, y ii) el tratamiento, aprovechamiento, distribución, comercialización y explotación de aguas residuales tratadas provenientes de la planta que se construirá, conforme a la CONVOCATORIA PÚBLICA 01/24 publicada en el Boletín Oficial el Gobierno del Estado de Sonora, el 17 de junio de 2024, y de acuerdo a las CONDICIONES GENERALES del proceso correspondiente.

SEGUNDO. - Se asienta que no hubo solicitudes rechazadas, por ser propuesta única, para los fines que establece el segundo párrafo del artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Se instruye al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, proceda a publicar los puntos resolutivos de este fallo, por una sola vez, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el último párrafo del artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. - Se instruye para que el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, una vez cumplido el acuerdo anterior y de conformidad con los artículos 268 y 269 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procedan a expedir a favor de la Sociedad de Propósito Específico que para el efecto constituya y protocolice la persona moral designada en el acuerdo PRIMERO que antecede. El documento que contenga la concesión relativa expresará por lo menos: los derechos y obligaciones del Concesionario; el plazo de la concesión, que será de treinta años; la cláusula de reversión; las causas de extinción de la concesión y las demás disposiciones necesarias que se deriven de la normativa aplicable.

QUINTO. - Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente asunto.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS SIETE IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA AL ACTA NÚMERO 70 (SETENTA), DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
Secretario del Ayuntamiento



COTEJADO

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.